



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1208-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles); por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto; Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el director(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0203-2024-UNHEVAL/OPYP-D, del 29.NOV.2024, solicita al rector, la autorización, mediante resolución, de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los gastos operativos de los Centros de Producción y Similares, hasta por la suma de S/. 138,529.00 (Ciento treinta y ocho mil quinientos veintinueve y 00/100 soles); el mismo que es concordante con los incisos i) y iii), del numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso i) y iii) del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios"; asimismo, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que el rector, con el Proveído N° 2299-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1208-2024-UNHEVAL**

**-02-**

Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/.138,529.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	138,529.00
1.9	<b>SALDO DE BALANCE</b>	138,529.00
1.9.1.	<b>SALDO DE BALANCE</b>	138,529.00
1.9.1.1.	<b>SALDO DE BALANCE</b>	138,529.00
1.9.1.1.1.	<b>SALDO DE BALANCE</b>	138,529.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>138,529.00</b>

**EGRESOS** **(En Soles)**

<b>PLIEGO</b>	<b>525.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>103.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>22. EDUCACIÓN</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>48. EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0111. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<b>0223168 DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN - OFICINA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	<b>5.GASTOS CORRIENTES</b>	<b>138,529.00</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>138,529.00</b>
<b>TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>138,529.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>138,529.00</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>138,529.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>138,529.00</b>

=====

2º. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Presupuesto, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

...///



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1208-2024-UNHEVAL**

**-03-**

- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios, a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese y comuníquese



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ.-OCI.-Transparencia  
OPyP-DIGA.-URH.  
UFREM.-UFFPC.  
UFYc.-UFFPyC  
Interesado.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

